

# RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

## ¡ HAY MUCHO EN JUEGO !

Las personas que sufren el Síndrome de Túnel Carpiano, o sospechan tener esa enfermedad, deben acudir a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, con el correspondiente Parte de Asistencia de la empresa.

Si la Mutua rechaza atender esta dolencia o la atención médica está siendo prestada por el Servicio Extremeño de Salud como enfermedad común, la persona afectada puede ponerse en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO Extremadura para iniciar la gestión de la Determinación de Contingencia, ¡tenemos mucho en juego!

### RECONOCIMIENTO DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

- ✓ Requiere de la empresa la adopción de medidas preventivas de carácter ergonómico, que evite nuevas lesiones en trabajadoras/es ocupadas/os en dicho puesto de trabajo.
- ✓ Posibilita además de mejores prestaciones económicas durante el periodo de Incapacidad Temporal (baja médica), derecho a una indemnización por las secuelas, según el baremo establecido por Lesiones Permanentes no Invalidantes e, incluso, un eventual Recargo de Prestaciones por falta de medidas de seguridad a pagar por la empresa.

El personal de atención primaria del SES esta obligado a comunicar la **sospecha de Enfermedad Profesional (EPP)** y las Mutuas deben reconocer el origen profesional.

Cuando las Mutuas se resisten a reconocer el origen profesional de esta u otras lesiones profesionales buscan exculpar a la empresa de sus responsabilidades preventivas, trasladando el coste de los daños a la Seguridad Social, o lo que es lo mismo, al conjunto de la sociedad.

Para aclarar cualquier cuestión a cerca de esta dolencia u otros temas del ámbito de seguridad y salud en el trabajo, ponte en contacto con los delegados y las delegadas de CCOO en tu empresa o acude a CCOO en las siguientes direcciones:

**GABINETE DE SALUD LABORAL DE CCOO EXTREMADURA**

**EN CÁCERES CALLE OBISPO CIRIACO BENAVENTE, 2. 927 22 72 79**

**EN BADAJOZ AVDA. COLÓN, 6. 924 22 32 48**



GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

# SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO



**Una lesión profesional derivada de los movimientos repetitivos en el trabajo**



**CAMPAÑA DE SALUD LABORAL  
CCOO EXTREMADURA**

# EL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO

## ¿QUÉ ES EL STC?

Es una **enfermedad profesional** recogida dentro de la vigente lista de Enfermedades Profesionales en el grupo E-6 (agentes físicos, parálisis de nervios debidas a presión).

Se trata de una enfermedad que aumenta sin cesar, aunque la mayoría de los casos quedan ocultos como enfermedades comunes, a causa del desconocimiento de las personas afectadas, la falta de evaluación del riesgo por el Servicio de Prevención y el olvido de los riesgos laborales por el personal médico de Seguridad Social al diagnosticar la enfermedad. Esta ocultación del origen profesional hace más difícil la prevención en el puesto de trabajo.

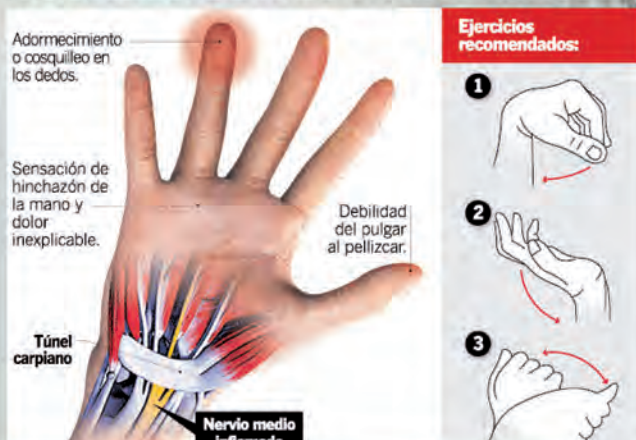


## ¿QUIÉN LO PADECE?

Aunque no es una enfermedad exclusiva, se produce mayoritariamente entre las mujeres, por el tipo de tareas manuales que se les asigna.

Se registran numerosos casos en los sectores de alimentación, charcuterías, carnicerías, hostelería, personal de cocina, lavanderías, personal de limpieza, peluquerías, personal de caja de supermercados y grandes superficies, trabajos de soldaduras, pinturas, carpinterías, trabajos de pulido, personal de montaje electrónico y mecánico, industria textil en corte y costura, empresas conserveras, etc.

## ¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS?



## ¿CÓMO SE PRODUCE?

El **Síndrome de Túnel Carpiano (STC)** se produce por "microtraumatismo repetido", con síntomas que persisten durante meses o años, causando una de las enfermedades profesionales más declarada.

## FACTORES DE RIESGO:

- Uso repetitivo de movimientos iguales o similares de la muñeca o la mano afectada, con flexión, torsión o extensión.
- Tareas habituales que requieren el empleo de fuerza con la mano afectada.
- Tareas habituales que requieren posiciones forzadas de la mano.
- Presión sobre la muñeca o la base de la palma frecuente o prolongada en el lado afectado.
- Uso regular de herramientas manuales vibratorias.
- La presencia de más de un factor de riesgo en los puestos de trabajo es la situación más habitual, por la multiplicidad de tareas que realizan con posturas forzadas de la mano y esfuerzos repetitivos, como cita el Protocolo de Vigilancia Sanitaria sobre movimientos repetidos de miembro superior.

## TRATAMIENTO

El tratamiento habitual para STC son los antiinflamatorios, Cortisona o la Muñequera, salvo en las lesiones agudas, que hacen necesaria una intervención quirúrgica, que da buenos resultados, aunque genera dificultades para el uso de la mano durante unas semanas. La recuperación completa en trabajadoras/es con mucha actividad manual puede durar meses, o llevar aparejada la necesidad de una muñequera ortopédica durante un tiempo para dar soporte a la muñeca. En los casos en que la enfermedad se ha sufrido durante mucho tiempo, es probable que se haya producido un daño muscular, necesitando terapia física para recuperar la fuerza.

